



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS A VÍDEÑO

REFRENDO

TEMPORAL

A VÍDEÑO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

TEW001033

Gobierno de

540454

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TLAQUEPAQUE
SEGURO ZARAGOZA ROSA ADRIANA.
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mtl.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$480.00

ESTA PLACA SE DISTRIBUYE EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
VIGENCIA A FRANCIR I.E.C. 20-NAVIDEÑO-2020ESTA PLACA SE DISTRIBUYE EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
VIGENCIA A FRANCIR I.E.C. 20-NAVIDEÑO-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 08:00:00 a	A 11:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:00 a	A 11:00:54 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:37 a	A 11:00:38 p	DOMINGO	SI DE 08:00:10 a A 11:00:11 p
JUEVES	SI	DE 08:00:37 a	A 11:00:38 p		

"NAVIDEÑO - SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

P. ALFREDO CHAVEZ
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Scuura.
ACEPTÓ

SEGURA ZARAGOZA ROSA ADRIANA

TIAQUEPAQUE
T. 20-NAVIDEÑO-2020

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bencijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de la milicia, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.